

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23, Piso 5°
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 9 de junio de dos mil veinticinco (2025).

Verbal No. 2021 0084
Cuaderno Principal

I.- De los mandatos aportados por los demandantes, militante en el registro # 37:

TENER en cuenta la secretaría que los demandantes, otorgan facultad al abogado para que sean entregados y cobrados los depósitos judiciales consignados, en favor del abogado HECTOR HERNANDO MANCERA LINARES, por concepto de la condena impuesta como pago de la indemnización reclamada en el asunto en referencia.

II.- De la documentación arrimada por la aseguradora, obrante en el registro #38 y 39:

SEÑALAR que la compañía ALLIANZ SEGUROS SA., adjuntó prueba de la consignación realizada ante el Banco Agrario, por la suma de \$118.675.000 pesos m/cte., mediante la cual, cancela el monto de la condena impuesta en la sentencia proferida el 18 de septiembre de 2024 y modificada por el Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 13 de marzo de 2025.

EXHORTAR a la secretaría, a efectos una vez, se confirme el depósito realizado por la compañía aseguradora y se entreguen los mismos, ingrese el proceso al despacho para terminar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

EDILMA CARDONA PINO

Jueza

(2)

Firmado Por:
Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2c86ec61d175c061361f81bdaf793eeea5b7c9199f986064ff12b5a7f2165a**

Documento generado en 09/06/2025 03:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>